



PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE DISTRITO

➤ **Convención del Distrito: Cronograma**

- ✓ La convención anual del distrito debe finalizar al menos treinta (30) días antes de la fecha de la convocatoria de la Convención Internacional. ***(Consultar la sección 1 del Artículo VII del Modelo Oficial de Estatutos de Distrito)***
- ✓ El gobernador de distrito enviará una convocatoria oficial a todos los clubes al menos sesenta (60) días antes de la convención del distrito. ***(Consultar la sección 2 del Artículo VI del Modelo Oficial de Reglamentos de Distrito)***
- ✓ El comité de candidaturas de cada distrito debe ser seleccionado al menos sesenta (60) días antes de la fecha de la convocatoria de la convención del distrito. ***(Consultar la sección 1 del Artículo II del Modelo Oficial de Reglamentos de Distrito)***
- ✓ Dentro de los quince (15) días de haber terminado cada convención del distrito único o subdistrito, el secretario del gabinete remitirá una (1) copia de las actas completas a la oficina internacional. ***(Consultar la sección 6 del Artículo VI del Modelo Oficial de Reglamentos de Distrito)***

➤ **Convención del Distrito: Lugar**

- ✓ Durante la convención anual los delegados seleccionarán el lugar de la siguiente convención anual del distrito. ***(Consultar la sección 1 del Artículo VII del Modelo Oficial de Estatutos de Distrito)***
- ✓ No hay restricciones que impidan que la convención de un distrito se celebre fuera del área geográfica de dicho distrito, salvo que el distrito hubiera enmendado sus estatutos y reglamentos para añadir restricciones.
- ✓ El gabinete distrital tiene el derecho y poder de cambiar en cualquier momento el lugar de la convención debido a una razón de peso. ***(Consultar la sección 3 del Artículo VI del Modelo Oficial de Reglamentos de Distrito)***
- ✓ Se entregará un aviso por escrito del cambio de lugar a cada club del distrito, por lo menos treinta (30) días antes de la fecha en que se llevará a cabo la convención anual. ***(Consultar la sección 3 del Artículo VI del Modelo Oficial de Reglamentos de Distrito)***

➤ **Orden de los asuntos de la convención**

- ✓ El gobernador de distrito dispondrá el orden de los asuntos de la convención del distrito, así como el orden del día de todas las sesiones. ***(Consultar la sección 8 del Artículo VI del Modelo Oficial de Reglamentos de Distrito)***
- ✓ El número de delegados certificados se anunciará en la convención al concluir la certificación y antes de comenzar la votación. ***(Consultar el Documento A, Regla 3 del Modelo Oficial de los Estatutos y Reglamentos de Distrito)***

- ✓ La presencia de la mayoría de la mayoría de los delegados inscritos en la convención constituirá quórum en cualquier sesión de la convención. *(Consultar la sección 3 del Artículo VII del Modelo Oficial de Estatutos de Distrito)*

➤ **Delegados**

(Consultar la sección 3 del el Artículo IX de los Reglamentos Internacionales)

- ✓ Cada club de Leones constituido y al día en sus obligaciones con la asociación y su distrito (único, subdistrito y múltiple), tendrá derecho en cada convención anual de su distrito a un (1) delegado y un (1) delegado suplente, por cada diez socios o fracción mayor, que hayan estado afiliados al club por lo menos un año y un día.
- ✓ Cada delegado certificado que esté presente en la convención tendrá derecho a un (1) voto por cada candidato de su predilección y a un (1) voto por cada asunto que se presente a votación durante la convención.
- ✓ Los delegados que califican deben ser socios en pleno goce de derechos y privilegios de un club al día en sus obligaciones en el distrito.
- ✓ Los clubes con cuentas morosas deben de pagarlas por lo menos quince (15) días antes del cierre de la certificación de delegados, para recobrar sus derechos y privilegios.
- ✓ Las disposiciones sobre cómo sustituir un delegado o delegado suplente se encuentran en el **Documento A, Regla 5 del Modelo Oficial de Estatutos y Reglamentos de Distrito.**

➤ **Comités**

Comité de Candidaturas

- ✓ Cada miembro del comité deberá ser socio en pleno goce de derechos y privilegios de otro club de Leones al día en sus obligaciones en el distrito y mientras dure el nombramiento, no ocupará ningún cargo distrital ni internacional. *(Consultar la Sección 1 del Artículo II del Modelo Oficial de Reglamentos de Distrito)*
- ✓ El comité no tendrá menos de tres (3) miembros, y no más de cinco (5) miembros. *(Consultar la Sección 1 del Artículo II del Modelo Oficial de Reglamentos de Distrito)*
- ✓ El comité será responsable de verificar las credenciales de cada candidato y certificar su elegibilidad por lo menos 30 días antes de la fecha de la elección. *(Consultar el Documento A, Regla 4(a) del Modelo Oficial de los Estatutos y Reglamentos de Distrito)*
- ✓ El comité deberá presentar al Comité de Elecciones una lista de verificación completa para cada candidato nominado con anterioridad a la elección del gobernador y el primer y segundo vicegobernadores de distrito. *(Consultar los documentos D, E y F del Modelo Oficial de Estatutos y Reglamentos de Distrito)*

Comité de Credenciales

- ✓ Estará compuesto por el gobernador de distrito, quien lo presidirá, el secretario o

secretario/tesorero del gabinete y otros dos socios del distrito, que no sean dirigentes, designados por el gobernador de distrito. ***(Consultar la sección 7 del Artículo VI del Modelo Oficial de Reglamentos de Distrito)***

- ✓ Cada miembro del comité deberá ser socio en pleno goce de derechos y privilegios de otro club de Leones al día en sus obligaciones en el distrito y mientras dure el nombramiento, no ocupará ningún cargo distrital ni internacional. ***(Consultar la sección 7 del Artículo VI del Modelo Oficial de Reglamentos de Distrito)***
- ✓ Es responsable de verificar las credenciales de cada delegado de club. ***(Consultar el Documento A, Regla 3 del Modelo Oficial de los Estatutos y Reglamentos de Distrito)***

Comité de Elecciones

(Consultar el Documento A, Regla 7 del Modelo Oficial de los Estatutos y Reglamentos de Distrito)

- ✓ El comité tendrá tres (3) miembros nombrados por el gobernador de distrito.
- ✓ Será responsable de la preparación de los materiales, el recuento de los votos y de resolver las cuestiones relativas a la validez de las papeletas individuales.
- ✓ Deberá preparar un informe completo de los resultados electorales.

➤ *Cualificaciones de los candidatos*

- ✓ Las cualificaciones de los candidatos a gobernador de distrito se establecen en la ***sección 4 del Artículo IX de los Reglamentos Internacionales.***
- ✓ Las cualificaciones de los candidatos a primer y segundo vicegobernador de distrito se establecen en la ***sección 6 del Artículo IX de los Reglamentos Internacionales.***
- ✓ Los candidatos pueden retirar su candidatura en cualquier momento antes de la emisión del informe final del comité de candidaturas. ***(Consultar el Documento A, Regla 4(b) del Modelo Oficial de los Estatutos y Reglamentos de Distrito)***

➤ *Votación*

(Consultar el Documento A, Regla 8 del Modelo Oficial de los Estatutos y Reglamentos de Distrito)

- ✓ La elección se realizará mediante votación secreta por escrito, y el candidato o candidatos deberán obtener la mayoría de los votos emitidos por los delegados presentes y votantes. ***(Consultar la sección 4 del Artículo II del Modelo Oficial de Reglamentos de Distrito)***
- ✓ La mayoría se define como el número de más de la mitad de los votos válidos totales emitidos, excluidas las papeletas en blanco y las abstenciones.
- ✓ Si ninguno de los candidatos al cargo de gobernador de distrito, primer y segundo vicegobernadores de distrito obtiene la mayoría de los votos, se declarará una vacante y se aplicará la ***sección 6(d) del Artículo IX de los Reglamentos Internacionales.***

➤ *Formato de la papeleta*

(Consultar el Documento G del Modelo Oficial de Estatutos y Reglamentos de Distrito)

- ✓ Consultar el Documento G - Formato de la papeleta de muestra 1 para las elecciones

cuando hay dos (2) candidatos.

- ✓ Consultar el Documento G - Formato de la papeleta de muestra 2 para las elecciones cuando hay un (1) candidato.
- ✓ Consultar el Documento G - Formato de la papeleta de muestra 3 para las elecciones cuando hay tres (3) o más candidatos.
- ✓ Los dirigentes de la convención deberán designar el símbolo apropiado o sello aprobado para indicar el voto del delegado(s) . El símbolo o sello aprobado debe colocarse en el espacio indicado para que el voto sea válido.
- ✓ El candidato debe recibir la mayoría de los votos afirmativos para seguir adelante.